



Información proporcionada por Ministerio de Educación

Deuda Histórica de los profesores

Última actualización: 22 abril, 2026

Descripción

Accede a un aporte de **\$4.500.000 si eres un o una profesional de la educación** que fue parte del proceso de traspaso de las escuelas y liceos a los municipios o corporaciones municipales, y no recibiste la asignación especial no imponible del [artículo 40 del Decreto Ley N° 3.551](#), de 1980.

Obtén [más información](#).

Entrega los antecedentes a través del **sitio web del Mineduc** (para acceder al pago del segundo grupo): **hasta el 22 de junio de 2026**.

Conoce las fechas importantes

- **Enero de 2026:** pago de la segunda cuota al primer grupo.
- **22 de junio de 2026:** último día para enviar los antecedentes y acceder al pago del segundo grupo.
- **Octubre de 2026:** pago de la primera cuota al segundo grupo.
- **31 de diciembre de 2026:** termina el plazo general para que entregues todos los antecedentes y completes las declaraciones juradas para pedir el pago del aporte.
- **Enero 2027:** pago de la segunda cuota al segundo grupo.
- **Enero de 2031:** finaliza el pago.

Importante: la entrega de los antecedentes dentro de los plazos establecidos no asegura el pago del aporte el mismo año. La asignación está sujeta al cumplimiento de los requisitos y los cupos disponibles por año, priorizando a las personas de mayor edad.

Revisa si puedes acceder al beneficio

Solicita el aporte si te encuentras en el Registro de Docentes Traspasados del Ministerio de Educación (Mineduc).

También podrás hacerlo si no estás en el registro, siempre y cuando tengas documentos que acrediten que fuiste parte de este proceso, como:

- Liquidaciones de sueldo
- Contrato de trabajo.
- Decretos de traspasos de escuelas a la administración municipal.
- Entre otros.



El sistema te pedirá que completes tus datos personales (región, comuna, dirección, teléfono y correo electrónico para recibir las notificaciones) y de tu cuenta bancaria. Además, deberás suscribir tres declaraciones juradas.

Si tu representante legal (tutor o curador) solicita el aporte, debe ingresar a la [plataforma del Mineduc](#), completar el formulario y adjuntar el certificado del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces.

Importante:

- Si no estás en el Registro de Docentes Traspasados y tienes los antecedentes que acrediten que fuiste parte de este proceso, puedes subirlos a la plataforma.
- No podrás acceder al aporte si recibiste un pago a través de un juicio.
- Si alcanzas a realizar el trámite y falleces, el pago es heredable.

Consulta el estado de tu solicitud

Si entregaste tus antecedentes hasta el 22 de junio de 2025, ingresa al [sitio web del Mineduc](#) con tu [ClaveÚnica](#) para conocer el estado de tu solicitud y, si corresponde, el pago de la primera cuota (primer grupo).

Importante:

- Si entregaste tus antecedentes **después del 22 de junio de 2025**, pronto estará disponible el estado de tu solicitud.
- Si la postulación la hizo tu tutor o curador, o eres una persona heredera que debe aportar antecedentes para recibir el pago, envía tu consulta al correo electrónico infodeudahistorica@mineduc.cl.

Obtén más información

- Revisa las [preguntas frecuentes del sitio web del Mineduc](#).
- Llama al call center Ayuda Mineduc al **600 600 26 26**.
- Agenda una [videoatención en ChileAtiende](#).
- Dirígete a una [sucursal ChileAtiende](#).



- [Artículo 40 del Decreto de Ley \(DL\) N° 3.551](#), de 1981, que fija normas sobre remuneraciones y personal para el sector público.
- [Decreto de Ley \(DL\) N° 3.166](#), de 1980, que autoriza la entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica.